

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerios de Hacienda y de Educación Nacional

ORDEN conjunta de ambos Ministerios de 20 de junio de 1955 por la que se dan normas para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953 sobre Construcciones escolares.

Ilmo. Sr.: La aplicación de la nueva Ley de Construcciones escolares, de 22 de diciembre de 1953, que modificó profundamente el procedimiento en esta materia, exigió una detallada reglamentación, que fué establecida por la Orden ministerial de 27 de agosto de 1954. No obstante, el hecho de que las Juntas Provinciales de Construcciones escolares, en las que en definitiva recae el peso de la gestión del mayor número de estas construcciones, se rijan por un principio de razonable descentralización, en cuanto a la gestión administrativa, sin perjuicio del debido respeto al principio de la unidad de caja, básico en nuestra ley de Administración y Contabilidad; mientras que, por otra parte, en el presupuesto de dichas Juntas figuren no sólo participaciones en la consignación presupuestaria de construcciones escolares del Ministerio de Educación Nacional, sino también aportaciones diversas de carácter local, institucional y particular, hace necesario aclarar el procedimiento a seguir para el establecimiento y contabilización de dicho presupuesto, y la adecuada tramitación de los expedientes de obras, de modo que, sin mengua de la debida fiscalización, por parte de la Intervención y los órganos técnicos del Estado, se logre la buscada elasticidad del procedimiento que redunde en la mayor eficacia y rapidez de la ejecución.

En su virtud, los Ministerios de Hacienda y Educación Nacional, conjuntamente, disponen:

Artículo 1.º El presupuesto o plan anual de construcciones, a que se refiere el artículo 6.º de la Orden ministerial de 27 de agosto de 1954, estará integrado, de una parte, por la asignación que, dentro de la distribución anual de las consignaciones presupuestadas para construcciones escolares que el Ministerio ha de realizar, le haya sido otorgada a la provincia y, de otra, por el cálculo de todas las demás aportaciones de origen no estatal que la Junta haya de recibir.

Entre estas aportaciones figurarán no solamente las de los Ayuntamientos o Corporaciones y particulares que se haya comprometido a realizarlas en metálico, sino las que lo sean en materiales, donativos o prestaciones personales, evaluados en armonía con los presupuestos y régimen de contratos respectivos.

Art. 2.º Por lo que se refiere a la realización de las obras, tanto en cuanto afecta a los créditos que anualmente les sean asignados como a las demás

aportaciones, las Juntas Provinciales ejercerán, de acuerdo con el apartado cuarto del artículo 10 de la ley de Construcciones escolares, de 22 de diciembre de 1953, la facultad de ordenación del gasto, correspondiendo la Intervención, siempre que el gasto no sea superior a 250.000 pesetas, a los Interventores de las Delegaciones de Hacienda como previene el artículo 11 de la mencionada disposición.

Art. 3.º La aprobación de los proyectos de obras, dentro del plan anual a que se refiere el artículo 13 de la citada Ley, podrá ser realizada por las propias Juntas en los indicados proyectos de cuantía inferior a 250.000 pesetas, siempre que se trate de proyectos que cumplan las normas técnicas mínimas aprobadas por este Ministerio, sin que sea necesario, en tales casos, el dictamen individual de la Oficina Técnica del Ministerio, la cual procederá a establecer un número suficiente de proyectos tipo que cubran todos los casos necesarios, de acuerdo con las diversidades regionales.

; Art. 4.º El pago de las obras adjudicadas se efectuará contra certificaciones de obra realizada, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Administración y Contabilidad del Estado y teniendo en cuenta las siguientes normas:

En los casos en que los Ayuntamientos, las Diputaciones u otra Corporación oficial hayan ofrecido aportaciones tenidas en cuenta al aprobar los respectivos proyectos, habrán de utilizarlas éstas en primer término, y solamente cuando las mismas hayan sido agotadas será llegado el momento de utilizar los fondos correspondientes a la asignación procedente de los créditos consignados en el presupuesto del Estado.

En los casos en que los recursos hayan sido ofrecidos por particulares, se utilizarán estos fondos también en primer término, a cuyos fines habrán sido previamente depositados en las sucursales de la Caja General de Depósitos de las respectivas Delegaciones de Hacienda a disposición de la Junta, y agotados que sean los mismos, se utilizarán como en el caso anterior las consignaciones del presupuesto del Estado.

Por último, en los casos en que las aportaciones hayan consistido en prestaciones personales o en entregas de materiales, se utilizarán sólo las consignaciones presupuestarias del Estado, toda vez que en las correspondientes certificaciones de obra realizada figurará deducido el importe de una u otras prestaciones, o el de ambas si coincidieran en la misma obra.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1955.

GOMEZ DE LLANO

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 23 de junio.)

(G. C.—3.011)

### Ministerio de Justicia

Rectificación a la Orden de 21 de junio de 1955 que dictaba normas para la debida ejecución y cumplimiento del Decreto-ley de 18 de marzo último que dispuso la anexión a Madrid, a efectos judiciales, de los términos municipales incorporados a la capital.

Habiéndose observado error mecanográfico en la citada Orden, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 173, correspondiente al día 22 de junio de 1955, páginas 3.747 y 3.748, se rectifica en el sentido de que la norma 1.ª del apartado quinto, donde dice:

«1.ª Los Jueces y Secretarios comarcales, titulares de los Juzgados suprimidos, podrán solicitar de este Ministerio su traslado a vacantes no turnadas de sus respectivas categorías, dentro del plazo de tres meses...», debe decir:

«1.ª Los Jueces y Secretarios comarcales, titulares de los Juzgados suprimidos, podrán solicitar de este Ministerio su traslado a vacantes no turnadas de sus respectivas categorías, dentro del plazo de seis meses...»

Igualmente se reproducen a continuación, debidamente rectificadas, los dos primeros párrafos del apartado cuarto que han aparecido con errores de imprenta:

«Cuarto. Los Registros Civiles de los Juzgados Comarcales y de Paz que se suprimen, continuarán subsistiendo con carácter provisional y estarán a cargo de los Jueces y Secretarios de los Juzgados Municipales a que han sido incorporados sus respectivos Juzgados, según determina el apartado segundo de esta Orden.

Por los Jueves de primera instancia e instrucción respectivos se procederá a hacer entrega del archivo y material de los Juzgados que se suprimen a los Jueces municipales que corresponda, y asimismo, entre el Secretario del Juzgado que se extingue y el de aquel a que se agrega, se efectuará la entrega de los asuntos pendientes y se harán las oportunas liquidaciones de los diversos impresos y pólizas, sin dejar pendiente obligación alguna del Juzgado que se suprime. De todo ello se levantará la correspondiente acta, de la que se remitirá una copia a este Ministerio.»

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 23 de junio.)

(G. C.—3.010)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada Vedado de Caza la finca denominada «Gateras o de

San Antonio», perteneciente a bienes de Propios del Ayuntamiento de Navalagamella, de esta provincia, de una extensión superficial de dos hectáreas 92 áreas 50 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, río Perales; Este y Sur, Vedado de Caza «Las Rentillas», y Oeste, esta misma finca y río Perales.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 28 de junio de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—3.098)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

OPOSICION PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE APAREJADOR

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por la base quinta de la Convocatoria, se previene a los aspirantes que a continuación se relacionan que, durante el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, deberán completar la documentación que se indica, y de no hacerlo en dicho plazo se les considerará decalados en sus derechos.

Nombres y apellidos.—Documentación que les falta

Cabello de Castro (don Luis). — Título, Certificados médico, Penales, Buena conducta y de adhesión y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Rodríguez Galdós (don José Luis). — Toda la documentación.

Yuste Greño (don César). — Toda la documentación.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—138)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 20 de junio de 1955, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reforma de la Sala 15 y dependencias en el Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto

en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de junio de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—27.383)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reforma de las Salas 22 y 29 del Hospital Provincial, ejecutadas por el contratista don José Gutiérrez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 23 de junio de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—27.381)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 20 de junio de 1955, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 1,5 al 5 de la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de junio de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—27.382)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la plaza del Capitán Cortés, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 3.590.614,55 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 70.335,75 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tar-

de, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la plaza del Capitán Cortés»).

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la plaza del Capitán Cortés, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ..... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—27.376)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 del pasado mes de mayo, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Viriato, entre las de Alonso Cano y Fernández de la Hoz, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 815.908,01 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 20.397,70 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante

las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación en la calle de Viriato»).

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Viriato, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ..... y ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—27.377)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Conde de Vilches, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 285.953,14 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 7.148,82 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para

la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente Presupuesto ordinario Especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Conde de Vilches»).

Don ....., que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Conde de Vilches, anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en el día ..... de ..... de 195..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ..... tanto por 100 —en letra— en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—27.378)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de defensa contra las inundaciones en Liria (Valencia).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.373.162,35 pesetas.

La fianza provisional, a 25.598 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras

Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 20 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.020) (O.—27.335)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de Torres de Albarracín (Teruel).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 928.635,19 pesetas.

La fianza provisional, a 18.573 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 20 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.018) (O.—27.333)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras complementarias número 1 al 6 del Canal de Tota (Murcia).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.784.102,78 pesetas.

La fianza provisional, a 46.762 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 23 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 20 de junio de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.019) (O.—27.334)

## Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

SUBASTA PARA LA VENTA DE SUS FINCAS, SITUADAS EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE VILLENA (ALICANTE), PINTO (MADRID), CEBREROS (AVILA) Y NAVA (OVIEDO)

Este Instituto convoca pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 22 de abril del presente año, para la enajenación de las fincas siguientes:

Primera.—Una finca en Villena (Alicante), que comprende los números 21.096, 21.184 y 21.154 del Registro de la Propiedad de dicha localidad, situa-

da en la partida «El Rubial», con una extensión total de trece hectáreas y treinta áreas, comprendiendo este predio de regadío una casa de labor, con habitaciones para vivienda, cuadra, pajares, granero, cobertizo para útiles de labranza y maquinaria, que mide todo 305 metros cuadrados, y una noria, con sus canalillos de cemento para riego, más un pozo de agua viva, por el tipo de tasación de 1.125.956 pesetas.

Segunda.—Una finca en Pinto (Madrid), que comprende los números 4.103, 5.625, 4.814, 5.355, 6.727, 4.607, 6.312, 295, 4.668, 6.996, 648, 5.020 y 6.735 del Registro de la Propiedad de Getafe, con una extensión total de veinte hectáreas dieciséis áreas, de secano y regadío, enclavada en el camino de Getafe, existiendo en la citada finca un edificio de servicios, dependencias y vivienda, un transformador y pozo con bomba, por el precio de tasación de 700.000 pesetas.

Tercera.—Una finca en Cebros (Avila), con el número 5.014 del Registro de la Propiedad de dicha villa, de sesenta y nueve áreas, enclavada en la carretera de Avila a Toledo, por el precio de tasación de 15.004 pesetas.

Cuarta.—Una finca en Nava (Oviedo), con el número 7.558 del Registro de la Propiedad de Infesto, de veinticuatro áreas de prado, en la ería de La Sierra, por el precio de tasación de 14.412 pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado hasta el día 26 de julio próximo, y horas de once a una, en las oficinas de la Secretaría general del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, avenida de Puerta de Herro (Madrid), en las de la Subestación de Selección de la Patata de Villena (Alicante) y en las del Centro de la Zona Cantábrica, calle de Uria, número 62 (Oviedo).

Las proposiciones, por lotes separados, en pliego cerrado, con la indicación «Para la subasta de la finca .....», en unión del resguardo de ingreso en la Caja General de Depósitos de la fianza provisional, para tomar parte en la subasta, serán admitidas en la Secretaría general de este Instituto durante iguales días y horas indicadas anteriormente.

La apertura de los pliegos que se presenten se efectuará el día 27 de igual mes, a las doce horas, y en las mismas oficinas.

Madrid, 30 de junio de 1955.—El Secretario general, Rafael Cejudo.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., por el que se convoca subasta para la venta de la finca ....., propiedad del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, se comprometo a adquirir la misma por el precio de ..... pesetas, aceptando plenamente las condiciones estipuladas en el oportuno pliego de condiciones.

Fecha .....

El proponente,

El Secretario general (Firmado).

(O.—27.384)

## Taller de Precisión y Centro Electrotécnico

SUBASTA DE CARACTER URGENTE

(Con arreglo al Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952).

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Industria y Material) ha dispuesto se celebre una subasta para la adjudicación de la obra correspondiente a la parte mecánica de 300 goniómetros panorámicos.

Esta subasta tendrá lugar en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico (Raimundo Fernández Villaverde, 44, Madrid), a las diez horas del día 14 del

próximo mes de julio, ante la Junta reglamentaria que, durante media hora, admitirá cuantos pliegos se le presenten, ajustándose al modelo que se transcribe a continuación:

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado ....., calle ....., número ....., en posesión de ..... (documentación personal reseñada), en ..... (nombre propio o como apoderado legal de .....), expone:

1.º Que enterado del anuncio de subasta, así como de los pliegos de condiciones técnicas y de los pliegos de condiciones económico-legales que han de regir en la misma para la adjudicación de la obra correspondiente a la parte mecánica de 300 goniómetros panorámicos, en su virtud se compromete y obliga al más exacto cumplimiento de las cláusulas contenidas en los citados pliegos.

2.º Que ofrece realizar la obra subastada por un importe total de ..... pesetas (en número y letra), a razón de ..... pesetas por goniómetro panorámico.

3.º Que acompaña el resguardo de la Caja General de Depósitos por un importe de ..... pesetas (en letra), como garantía provisional, determinada por los Decretos de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 y de Ejército de 24 de julio de 1942, sobre la cifra figurada en el pliego de condiciones.

4.º ..... (otros documentos que se acompañen).

5.º El plazo mínimo de entrega de la obra ultimada, caso de serle adjudicada, será de ..... meses.

Las proposiciones, que se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Subasta del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, extendidas en pliego entero de papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, que se abrirá transcurrida la media hora señalada, pudiendo exigir la Junta todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad.

Examinadas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la más ventajosa, y caso de ser más de una, se procederá a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y, de subsistir, se resolverá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y los pliegos de condiciones económico-legales que regirán en la subasta estarán a disposición de los interesados en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, todos los días laborables, desde las nueve hasta las trece horas.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

(G. C.—3.097)

(O.—27.370)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 50 por 100 del presupuesto, en las de construcción de la rampa de acceso desde Cercedilla a la C. L. de El Ventorrillo a la Pradera de Navarraleque, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria constituida en garantía del exceso de baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo primero de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de las referidas obras, «Urbanizaciones y Obras» (S. A.), después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Cercedilla, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en

el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 23 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—3.092) (O.—27.366)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de ensanche y riego superficial asfáltico de los kilómetros 15 al 30 de la carretera Nacional de Madrid a Ciudad Real por Toledo, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del cumplimiento del contrato, se hace saber que una vez aprobada la liquidación, con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza al contratista, «Construcciones A. M. S. A.» y «Construcciones Alcázar», después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Getafe, Parla y Torrejón de la Calzada, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 23 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—3.093) (O.—27.367)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Agustín Torrego Alvarez la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Torrejón de Ardoz al kilómetro 17,2 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Torrejón de Ardoz y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Valdeavero.

Madrid, 25 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.  
(G. C.—3.107) (O.—27.375)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Inscripciones

#### ANUNCIO

La Sociedad «Cultivadores de Semillas Seleccionadas» (S. A.) solicita la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas de un aprovechamiento del río Jarama, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), con destino al riego de 32 hectáreas 72 áreas y 9 centiáreas de la finca de su propiedad, denominada «Huelga de Santo Domingo».

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, con liquidación del pago de los Derechos Reales, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes o en esta Confederación, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1.476).

Madrid, 25 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.  
(G. C.—3.106) (O.—27.380)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Francisco Sepúlveda Sepúlveda, domiciliado en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 46, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de gravas del cauce del río Henares, en el lugar conocido con el nombre de «Los Picones», en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de: Grava, 20 pesetas metro cúbico; garbancillo, 30 pesetas metro cúbico, y piñón, 50 pesetas metro cúbico, sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 39-19.)

Madrid, 22 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.  
(G. C.—3.094) (O.—27.368)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Pedro Fernández Galán, domiciliado en Madrid, Colonia de los Almendrales, calle C, número 22, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en un tramo de 300 metros de longitud, contados a partir de un punto situado 100 metros aguas abajo del puente, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaviciosa de Odón, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 39-31.)

Madrid, 21 de junio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.  
(G. C.—3.095) (O.—27.369)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, de las de Madrid, sita en Martínez Campos, número 23, a instancia de Manuel Hornero Herreros, contra Máximo Álvarez, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 23 de junio de 1955.—Dada cuenta; no habiendo comparecido el demandante en estos autos a la celebración de los actos de conciliación y de juicio señalados para el día de hoy, y vista la diligencia extendida en la cédula de citación, se suspenden dichos actos, transfiriendo su celebración a la audiencia del día 14 de julio próximo, a las once horas, debiéndose citar a las partes con las advertencias y apercibimientos legales, haciéndolo al demandante por medio de edictos que se fijarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y estrados de esta Magistratura, toda vez que se desconoce su actual domicilio.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—H. San Román (rubricado).—Ante mí: Santos Valverde (rubricado).

Y para que sirva de citación al demandante Manuel Hornero Herreros, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de junio de 1955.—El Secretario, Santos Valverde.  
(G. C.—3.077) (I.—72)

## Audiencia Territorial de Madrid

### EDICTO

En el rollo núm. 463, de 1953, dimanante del sumario núm. 144, de 1953, instruido por el Juzgado núm. 12, de los de esta capital, contra Pedro Herráiz Serrano y Angel Tenorio Cerero, por delito de homicidio, por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, en resolu-

ción del día de la fecha, se ha acordado citar por edictos, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los testigos propuestos por la defensa del procesado Angel Tenorio: don Luciano San Martín Vélez, empleado de la atracción verbenera «El Tobogán», y don Antonio Ruiz Salmerón, a fin de que los días 10 y 11 de octubre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante expresada Sección, sita en la planta baja del Palacio de Justicia (Marqués de la Ensenada, núm. 1), al objeto de deponer en el acto del juicio oral de mencionada causa, previniéndoles de la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Y para que conste y remitir al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de junio de 1955.—El Secretario de Sala, José Cisneros.  
(G. C.—2.907) (B.—7.418)

### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En causa procedente del Juzgado número 21, de esta capital, seguida contra Luis Mali Azcona, por el delito de lesiones por imprudencia, la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado con fecha 1 de junio de 1955 la siguiente providencia:

«Publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia llamando a los desconocidos herederos de don Santiago Guijarro Yebra, para que dentro del término de diez días se personen en esta causa con nuevo Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado plazo dejarán de entenderse con ellos en tal concepto de herederos del actor las sucesivas diligencias y se les tendrá por separados de la causa y de la acción que su causante venía ejercitando.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 17 de junio de 1955.—El Oficial de Sala, Fernando Boronat González.  
(G. C.—3.084) (B.—7.598)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 14

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de don Cándido Martín Torrejón, contra don Juan Cuevas Santamaría, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y precio de treinta y un mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados al deudor, consistentes en varios muebles, géneros y prendas para caballero.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de julio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.  
(A.—2.636)

## JUZGADO NUMERO 22

### EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Jesús Aguilar Pascual, con E. A. S. O. (S. L.), ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles embargados a la entidad ejecutada, y depositados en su domicilio de la calle de Embajadores, número doscientos treinta y dos, consistentes en dos tornos para puntear tornillos, con motor acoplado; un torno de precisión para fabricación de piezas especiales, modelo «Cumbre», y un torno paralelo para reparación de maquinaria.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

### Condiciones

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.  
(A.—2.634)

## ALCALA DE HENARES

### EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don José López Pérez, en nombre y representación de la entidad «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (E. N. A. S. A.), sobre extinción de gravámenes y servidumbres, inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, que gravan dos fincas, sitas en término municipal de La Alameda, hoy Barajas, que forman parte de la finca número nueve del polígono veinticinco de Barajas, propiedad de dicha Empresa, tiene acordado hacer saber, por medio del presente, que en los referidos autos ha recaído la siguiente

### Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Adolfo Alonso de Prado Peñarubia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, La Sociedad Anónima «Empresa Nacional de Autocamiones», S. A. (E. N. A. S. A.), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José López Pérez y defendida por el Letrado don Luis Sánchez Lauledu; y de otra, y como demandado, don Francisco Gatto Durán y Cuervo, don Francisco, doña Virginia, doña Enriqueta, Mariana, doña Pilar y doña María de los Dolores Gatto Durán y Sirvet, así como los herederos y causahabientes de los mismos, y a todos los que registralmente pudieran ostentar la titularidad de las servidumbres y gravámenes a que se refiere la demanda, y que gravan las dos fincas propiedad de la entidad demandante, que no han comparecido en estas actuaciones, por lo que se encuentran declarados en rebeldía, sobre extinción de gravámenes y servidumbres,

### Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador señor López Pérez, en representación de E. N. A. S. A., contra don Francisco Gatto Durán y Cuervo, y don Francisco, doña Virginia, doña Enriqueta, doña Mariana, doña Pilar y doña María de los Dolores Gatto Durán y Sirvet, así

como a los herederos y causahabientes de los mismos, y a todos los que registralmente pudieran ostentar la titularidad de las servidumbres y gravámenes reseñados en el hecho quinto de la demanda, y resultando primero de esta resolución que se da aquí por reproducido a todos los efectos que gravan las dos fincas, propiedad de la «Empresa Nacional de Autocamiones» (S. A.), descritas en el hecho tercero de dicha demanda, y resultando primero de la presente, debo declarar y declaro la extinción de los repetidos gravámenes y servidumbres y ordeno la cancelación de las inscripciones correspondientes, en donde constan, con referencias, dichas dos fincas de la entidad demandante, en razón a la demanda interpuesta acumuladamente en el mismo escrito de cancelación de las referidas inscripciones, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo treinta y ocho de la ley Hipotecaria, y, como consecuencia, ordeno la expresada cancelación de las correspondientes inscripciones, donde constan los gravámenes y servidumbres que, en la realidad jurídica extrarregistral, se hallan ya extinguidos, sin costas.—Notifíquese la presente a los demandados mediante edictos, si la entidad actora no solicita la notificación personal dentro de segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Alonso de Prado. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados expido el presente en Alcalá de Henares, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Joaquín de Colasa.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarubia.

(A.—2.635)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Mercantil Industrial, representado por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, contra la entidad Orosol (S. A.), sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicha entidad:

Una máquina automática para el prensado de pastilla de jabón o diferentes productos y medidas, marca «Bonals», la que se mueve por una transmisión con palomillas y poleas, de la «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica», con motor acoplado de 2 HP, en quince mil pesetas.

Una máquina batidora, de 600 litros de capacidad, para calentar por vapor, con dos aspas, con motor acoplado a la transmisión de 5 HP, en cuatro mil pesetas.

Una máquina de cerrar envases, de hierro, de un metro y medio de altura, sin marca ni número a la vista, en siete mil pesetas.

Una báscula de pesar hasta 300 kilos, marca «Ideal», en cuatrocientas pesetas.

Un armario fichero con puerta persiana, y dos en la parte inferior, de unos 80 centímetros de ancho, en seiscientos pesetas.

Treinta envases de hojalata, pintados en color marrón, para 20 kilos, dos de ellos llenos de cera para los pisos, veintiocho y doce pesetas, trecientas treinta y seis, y los llenos a cien pesetas, en quinientas treinta y seis pesetas.

Treinta y tres frascos de tinta azul, marca «Garza», de un litro cada uno, a dieciocho pesetas, en quinientas noventa y cuatro pesetas.

Cuatro garrafas, de una arroba cada una, de líquido para limpiar ante, a veinte pesetas litro, en mil doscientas ochenta pesetas.

Otras dos garrafas, de la misma cabida, conteniendo líquido para limpiar ante, varios colores, a veinte pesetas, en seiscientos sesenta pesetas.

Sesenta envases de hojalata, cilíndricos, con capacidad para siete litros y asas, en seiscientos sesenta pesetas.

Mil trescientos envases de lata, de un kilo, con cierre a rosca, propios para contener líquidos limpiametales, varios tamaños, a dos pesetas, en dos mil seiscientos pesetas.

Catorce extintores de incendios, de diez litros, marca «Kustos», a doscientas cincuenta pesetas, en tres mil quinientas pesetas.

Una carretilla de cuatro ruedas a rodamiento, con plataforma de madera, en trescientas pesetas.

Dos montones de polvos de mármol, de unos tres mil kilos, a 0,10 céntimos, en trescientas pesetas.

Dos bidones metálicos de unos cuatrocientos litros, en quinientas pesetas.

Un bidón de doscientos litros, en ciento cincuenta pesetas.

Un bidón de cien litros, en doscientas pesetas.

Cuatro sacos, de unos veinticinco kilos, de jabón en polvo, a tres cincuenta pesetas, en trescientas cincuenta pesetas.

Ochenta kilos de metasilicato en polvo, en trescientas pesetas.

Habiendo señalado para el acto del remate el día veintidós del próximo mes de julio, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que dichos bienes se encuentran en poder de la entidad ejecutada, domiciliada en Madrid, carretera del Este, número cincuenta y nueve, hoy calle de la División Azul, número veinticuatro, de Canillas.

Dado en Alcalá de Henares, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.631)

## TARRAGONA

## EDICTO

Mediante el presente, y acordado por providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía instados por don José María Sagrañes Perelló, contra don Antonio Sans Milá, doña Pilar Prats Aguilar y Fomento Municipal (S. A.), Editorial, se emplaza por segunda vez a la entidad últimamente aludida, de ignorado domicilio, para que dentro del término de siete días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía en caso contrario.

Dado en Tarragona, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.633)

## CITACIONES

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

## LA CAROLINA

En el sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 120, de 1948, sobre imprudencia temeraria, contra Manuel Abello Lara, se dictó sentencia por la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén con fecha 6 de diciembre pasado, declarada firme en 15 del mismo mes, absolviendo al referido procesado, con declaración de las costas de oficio.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma a los ofendidos Luis Vega Sánchez y Gerardo Alonso Morales, vecinos de Madrid, cuyo actual domicilio se desconoce, expido

la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Madrid.

(G. C.—2.415) (B.—6.894)

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez comarcal, en funciones de instrucción, de Navalморal de la Mata y su partido.

Por el presente se llama a Santiago Carrillo Sánchez, de ignorado paradero, y que, al parecer, ha residido en el Colegio de los Rosales o Santa María de los Rosales, de Madrid, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirla declaración, instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y darla la sanidad en forma legal en la causa instruida por lesiones con el número 108, de 1954.

(G. C.—2.511) (B.—6.989)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Desideria Marita Vaquero González, hija de José y de María, natural de La Madroñera, vecina de Calatayud, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y seis años, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, domiciliada últimamente en Calatayud, carretera de Zaragoza, taberna conocida por La Partillana, procesada por robo en el sumario núm. 245, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

(G. C.—2.484) (B.—6.997)

## COLMENAR VIEJO

Hans Yanos Treitli, nacido en 28 de enero de 1914 en Roma, digo, en Bonasek (Rumania), nacionalidad alemana, soltero, con número de pasaporte 38811/53, expedido en Bahoerde Fuerceffentli Ordaung Stuttgart (Alemania), con permiso de validez hasta el 28 de octubre de 1958, visado en frontera española en 19 de enero de 1955, siendo su última residencia Strandsfe Mettanaut Hlbiseul Mattanau Baldofuell Bodense, domiciliado últimamente en Fuencarral, Ciudad Puerta de Hierro, hotel Guadlil, propiedad de Guillermo Rahn, a cuyo servicio se encontraba, y cuyo Hans, al parecer, marchó a Casablanca (Marruecos francés), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído como inculcado en sumario que en el mismo se tramita bajo el núm. 100, de 1955, por robo de ropas, bebidas y otros efectos a dicho Guillermo Rahn.

(G. C.—2.647) (B.—7.139)

Jean Pierre Bayle, de treinta y cuatro años, casado, chófer, hijo de Emilio y Carlota, natural de Tours de Albarte, digo, de Burdeos (Francia), y domiciliado en dicha población, calle de Tours de Albate, núm. 53, y en Madrid, en el Hotel Mediodía, sito en la glorieta de Atocha, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario que bajo el número 81, de 1955, se tramita en el mismo por daños en el automóvil matrícula de Francia 91-32 A A 32, y de cuyo automóvil es propietario dicho Pierre Bayle.

(G. C.—2.646) (B.—7.138)

## CANJAYAR

Don José María Reyes Monterreal, Juez de instrucción de la villa de Canjáyar y su partido.

Por el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, del sumario que en este Juzgado se tramita bajo el núm. 44, de 1954, sobre usurpación a la excelentísima señora Duquesa Viuda del Infantado, con domicilio en Madrid.

(G. C.—2.556) (B.—7.078)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número quinientos cincuenta y siete, del año mil novecientos cincuenta y tres, instados por don Antonio Criado del Vado, en nombre de don Agustín Archaga Villarejo, contra don Saturnino Espinal Ayerra, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio en que han sido tasados de seis mil cincuenta pesetas, los bienes siguientes:

Un aparato de radio, marca «Marconi», en buen estado, modelo P. 50, señalado con el número 39.887.

Un armario de dos cuerpos, con luna interior en su parte izquierda.

Una coqueta con espejo y tres cajones.

Dos mesillas de noche.

Un comedor, compuesto de: una mesa, un aparador, seis sillas tapizadas de rojo y respaldo de madera, y una lámpara de tres brazos, con globo de metal.

Dos armarios de luna con dos cuerpos, uno de ellos con lunas exteriores y el otro con éstas por dentro.

Para cuya subasta se ha señalado el día catorce de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo; previniéndose a las partes:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de su valor; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.632)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 109 de orden, del año 1955, por hurto, contra María Pavón Jiménez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de mayo y año de 1955.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Pavón Jiménez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Pavón Jiménez, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio; quedando extinguida dicha pena por servirla de abono la prisión provisional sufrida.—Notifíquese esta sentencia a Eulalia Alamo y María Pavón Jiménez por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Eulalia Alamo Martín y a Ma-

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

ela Pavón Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de mayo de 1955.

(B.—6.845)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 89 de orden de 1955, se sigue en este Juzgado por lesiones, contra Luis González Pérez, en virtud de apelación interpuesta por la denunciante Esther López Fernández, se ha dictado por el Juzgado Superior el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Auto.—Resultando que por el Juzgado municipal de este número se siguió juicio verbal de faltas núm. 89, de 1955, sobre lesiones de Esther López Fernández, contra Luis González Pérez, dictándose sentencia con fecha 17 del pasado mes de marzo, por la que se absolvía a este último, declarando de oficio las costas causadas, interponiéndose contra la misma recurso de apelación por la lesionada Esther López Fernández, que fué admitido, y emplazado a las partes para que comparecieran ante esta Superioridad en término de cinco días, sin que haya comparecido dicho apelante a mejorar la apelación interpuesta.—Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por Esther López Fernández contra la sentencia dictada en juicio verbal de faltas núm. 89, de 1955, seguido en el Juzgado municipal de este número, sobre lesiones, contra Luis González Pérez, de fecha 17 de marzo del presente año, que absolvía a dicho denunciado; devuélvase los autos originales al Juzgado municipal a costa de la apelante Esther López, con testimonio de esta resolución.—Lo mandó y firma el señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado Juez de instrucción núm. 6, de los de esta capital, en Madrid, a 9 de abril de 1955.—José María Salcedo.

Y para que sirva de notificación a la denunciante doña Esther López Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1955.

(B.—7.024)

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 165, de 1955, contra Luisa Alonso Fuentes, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luisa Alonso Fuentes de la falta de daños denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Camilo Augusto Barbosa de Barrios se expide el presente.

Madrid, a 18 de mayo de 1955.

(G. C.—2.459) (B.—6.962)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 97, de 1955, contra Jesús Ríos, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Ríos, como autor de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización de 310 pesetas y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Jesús Ríos se expide el presente.

Madrid, a 18 de mayo de 1955.

(G. C.—2.460) (B.—6.963)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el núm. 108, de 1955, contra José Antonio Payás, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1955.—Vistos por el señor don Ma-

riano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Payás, como autor de una falta de daños, a la pena de 15 pesetas de indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Payás se expide el presente.

Madrid, a 18 de mayo de 1955.

(G. C.—2.461) (B.—6.964)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos bajo el núm. 175, de 1955, contra Rodolfo Toledano Bretón y José María Alfajeme Esteban, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de mayo de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rodolfo Toledano Bretón y a José María Alfajeme Esteban, como autores de una falta de malos tratos, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas por mitad, sufriendo caso de impago el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a José María Alfajeme Esteban se expide el presente.

Madrid, a 18 de mayo de 1955.

(G. C.—2.462) (B.—6.965)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 631, de 1954, contra María Rosario Martín de Vidales y Montero, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de mayo de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Rosario Martín de Vidales y Montero, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de costas.

Y para que sirva de notificación a María del Rosario Martín de Vidales y Montero se expide el presente.

Madrid, a 21 de mayo de 1955.

(G. C.—2.463) (B.—6.966)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto bajo el núm. 162, de 1955, contra José Álvarez Antón y otros, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Álvarez Antón, como autor de tres faltas de hurto, a la pena de tres días de arresto por cada falta y al pago de las costas que le correspondan.

Y para que sirva de notificación a José Álvarez Antón se expide el presente.

Madrid, a 21 de mayo de 1955.

(G. C.—2.464) (B.—6.967)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 151, de 1955, contra Vicente Chiclano Velázquez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de mayo de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Chiclano Velázquez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Vicente Chiclano Velázquez se expide el presente.

Madrid, a 21 de mayo de 1955.

(G. C.—2.452) (B.—6.955)

## JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 835, de 1954, sobre hurto, contra Miguel González Pilar, que usa también el nombre de Eusebio Martín Martín, de treinta y un años, soltero, zapatero, natural de Higuera de la Serena (Badajoz), hijo de Joaquín y Ana, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 21

de abril de 1955, condenándole a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas originadas en el juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 23 de mayo de 1955.

(G. C.—2.521) (B.—6.002)

En el juicio verbal de faltas número 147, de 1955, sobre hurto, contra Antonio Bello Hernández, de diecinueve años, soltero, hijo de Laureano y Mercedes, natural de Madrid, sin profesión, que dijo vivir en esta capital, en la calle de Mesón de Paredes, núm. 67, y en Bilbao, en la calle de las Cortes, número 7, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 21 de abril de 1955, condenándole a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 40 pesetas al perjudicado y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 11 de mayo de 1955.

(G. C.—2.311) (B.—6.768)

En el juicio verbal de faltas número 83, de 1955, sobre hurto, contra Antonio Bello Hernández, de diecinueve años, soltero, hijo de Laureano y Mercedes, natural de Madrid, sin profesión, que dijo vivir en Madrid, calle del Mesón de Paredes, núm. 67, y en Bilbao, calle de las Cortes, núm. 7, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 31 de marzo de 1955, condenando al mismo a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 200 pesetas a la perjudicada y a las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 11 de mayo de 1955.

(G. C.—2.310) (B.—6.765)

## JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 13, de 1955, por hurto, contra otros y Manuel Palacios Marín, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1955.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel Palacios Marín, Julio Martín Cantalapiedra, Antonio Estévez Osma y María Charro Cazarredo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Palacios Marín, a Julio Martín Cantalapiedra, Antonio Estévez Osma y María Charro Cazarredo, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio por quintas partes, remitiéndose la oportuna hoja de antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes y al Juzgado de sus respectivas naturalezas, una vez que sea firmada esta sentencia, para constancia en los mismos. Que asimismo absuelvo libremente a Antonio del Pozo Barrio, declarando de oficio una quinta parte de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Palacios Marín se expide la presente en Madrid, fecha ut supra.

(B.—6.578)

## JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 612, de 1954, absolviendo a Concepción López Vázquez de la falta de malos tratos denunciada por Anita

Martín Fernández, declarando de oficio las costas causadas.

Juicio núm. 20, de 1955, absolviendo a Fernando García Vega y a Gerardo Vallejo Iñiguez de la falta de escándalo y daños denunciada por Manuel Fernández y Fernández, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 13 de abril de 1955.

(G. C.—2.032) (B.—6.503)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 31, de 1955, absolviendo a María Teresa Rodríguez Casado de la falta de lesiones denunciada por Florina Martínez Martínez.

Juicio núm. 121, de 1954, condenando a José Moreno Castillo y a José González Palacios a la pena de quince días de arresto, a que abonen 105 pesetas como indemnización a Patricio García Barrios y al pago de las costas, por la falta de hurto cometida.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 20 de abril de 1955.

(G. C.—2.027) (B.—6.498)

## JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 79, de 1955, seguido en este Juzgado contra Alfonso Morales Fernández y otra, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de mayo de 1955.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Alfonso Morales y otra,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Alfonso Morales Fernández a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Balbino Romo Puig en la cantidad de 200 pesetas y al pago de las costas del juicio. Y absolviéndose libremente a la denunciada Florencia Delfa Anega, declarándose de oficio la parte de costas a la misma correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado.)

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado rebelde Alfonso Morales, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1955.

(B.—6.900)

## JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 653, del año 1954, por estafa, contra Vicenta Pilar Nuevo Merchante, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicenta Pilar Nuevo Merchante, como autora de dos faltas del artículo 587 del Código Penal, en su caso tercero, a la pena de cuatro días de arresto menor por cada falta y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrido.

Y para que conste y sirva de notificación a Tomás Talavera Rubio y a Vicenta Pilar Nuevo Merchante se expide la presente en Madrid, a 29 de abril de 1955.

(B.—6.592)

En el juicio de faltas núm. 56, de 1955, por escándalo, contra Josefa Quintín Caparrós, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Josefa Quintín Caparrós, como autora de una falta comprendida en el caso tercero del artículo 570 del Código Penal, a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notifi-

cación a la denunciada Josefa Quintán Caparrós se expide el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1955.

(B.—7.018)

En el juicio de faltas núm. 629, del año 1954, por hurto, contra Luis Soria Aparicio y Antonio Eugenio Casado, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Soria Aparicio y Antonio Eugenio Casado, como autores de una falta comprendida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Soria Aparicio y Antonio Eugenio se expide el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1955.

(B.—7.023)

En el juicio de faltas núm. 80, del año 1954, por hurto, contra María Vicente Barjón, se ha dictado sentencia con fecha 18 de marzo de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a la denunciada María Vicente Barjón.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Laureano Escribano y María Vicente se expide el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1955.

(B.—7.022)

En el juicio de faltas núm. 365, del año 1954, por estafa, contra Fernando Fabre García, se ha dictado sentencia con fecha 25 de marzo de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Fabre García, como responsable de una falta comprendida en el caso tercero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Moreno y Fernando Fa-

bre se expide el presente en Madrid, a 21 de mayo de 1955.

(B.—7.021)

## SIGÜENZA

Don Antonio Ortega Plaza, Juez comarcal de Sigüenza (Guadalajara).

Por medio del presente se hace constar: Que en el juicio verbal de faltas número 27, de 1954, que se ha tramitado en este Juzgado por denuncia de don Santiago Rosado, Interventor de la R. E. N. F. E., contra Antonio Pascual Sánchez, que fué condenado por sentencia de fecha 11 de octubre del pasado año a la pena de tres días de arresto menor, se llama a dicho condenado para que comparezca ante este Juzgado a cumplir el citado arresto.

Y en razón a encontrarse dicho Antonio Pascual Sánchez en ignorado paradero se expide la presente en Sigüenza, a 20 de mayo de 1955.

(G. C.—2.427)

(B.—6.906)

## COLLADO VILLABA

Don Agustín Domínguez Rubio, Secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Collado Villalba (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 31, de 1954, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Collado Villalba, a 2 de mayo de 1955.—El señor don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido en virtud de denuncia del interventor de la R. E. N. F. E. don Vicente Soblechero Casado, domiciliado en Madrid, paseo Delicias, 71, contra don Juan Velasco Abad, de veintidós años, soltero, carnicero, natural de Cabezuela (Segovia), en ignorado paradero, sobre supuesta infracción al Reglamento de Ferrocarriles, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Juan Velasco Abad, en ignorado paradero, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Fermín Zancada. (Rubricado.)—Publicada el mismo día.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y que sirva de notificación a Juan

Velasco Abad se expide la presente en Collado Villalba, a 2 de mayo de 1955.

(G. C.—2.076)

(B.—6.574)

## BELMONTE

Don Luis Parrilla García, Secretario del Juzgado comarcal de Belmonte (Cuenca).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 26, de 1954, seguido en este Juzgado por estafa, contra Manuel Faustino, Julián Maldonado Méndez y Justo Carrasco Hernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Belmonte, a 22 de abril de 1955.—Vistos por el señor Juez comarcal de la misma, don Pedro Ponce de León y Domínguez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, y como denunciados, Manuel Faustino Julián Maldonado Méndez, de dieciocho años, soltero, natural de Granja de Torrehermosa (Badajoz), y vecino de Madrid, y Justo Carrasco Hernández de dieciocho años, soltero, natural de Málaga, y vecino de Madrid, éste en ignorado paradero, ambos de oficio ambulantes, por estafa a personas cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Faustino Julián Maldonado Méndez y Justo Carrasco Hernández a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos, al pago de 135 pesetas de indemnización a los perjudicados y al pago de por mitad de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro P. de León. (Rubricado.) Sellado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Justo Carrasco Hernández, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Belmonte, a 22 de abril de 1955.

(G. C.—2.046)

(B.—6.507)

## CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de

juicio de faltas núm. 74, de 1955, sobre pastoreo abusivo, contra otro y José Jurado Conderana, mayor de edad, pastor, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que tuvo su domicilio en Carrro de la Cabaña, de esta capital, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia con esta fecha, por la cual se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 9 de julio, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan,

(G. C.—2.842)

(B.—7.361)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUGZADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Matamoros Alvarez (Josefa), de treinta y nueve años de edad, de estado viuda, natural de Mérida, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Jaime el Conquistador (chabola), hija de Daniel y de Carmen, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, el día 16 de julio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciada al juicio de faltas número 506, de 1954, que se tramita sobre sustracción, haciéndola saber concurrirá asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.958)

(B.—7.463)

Por el presente se cita a García Hernández (Luisa), de veintitrés años de edad, de estado soltera, natural de Villafranca, vecina de Madrid, domiciliada

de Jefe de Talleres de la Imprenta Provincial, con el sueldo base anual de 11.250 pesetas, a partir de 1.º de enero del corriente año.

113. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 4 de los corrientes, por la que autoriza la inclusión, en las plantillas ideales y de transición de esta Corporación, de quince plazas de Enfermeras puericultoras del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, con el sueldo base anual de 8.000 pesetas, a partir de 1.º de enero del corriente año, sin el carácter de internas; y declarar amortizadas las ocho plazas de Enfermeras puericultoras internas que quedaban en la plantilla de personal de esta Corporación, en «Resultas de personal anterior a 1.º de julio de 1952».

114. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 4 de los corrientes, por la que, aprobando acuerdo de esta Corporación de 11 de noviembre de 1954, autoriza la creación de una plaza de Veterinario, una de Perito industrial, una de Perito agrónomo y una de Aparejador, que serán provistas en forma reglamentaria.

115. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 4 de los corrientes, por la que aprueba el acuerdo de esta Corporación de 15 de diciembre de 1954, elevando, a partir de 1.º de enero del año en curso, los sueldos base del personal Técnico y Técnico Auxiliar de los Servicios de Arquitectura, Servicios Industriales, Servicio Forestal, Servicio Agropecuario y Sección de Vías y Obras, los cuales quedarán fijados en la cuantía que figuran en la correspondiente propuesta de la Comisión de Personal.

## Prensa y Propaganda

116. Autorizar a la Oficina de Prensa y Propaganda para que proceda a la convocatoria de un concurso entre los dibujantes españoles para la elección del Cartel Anunciador de la Gran Corrida de Beneficencia de este año 1955, cuyas Bases se aprueban, y en el que se adjudicarán tres premios de siete mil, tres mil y dos mil pesetas cada uno.

98. Acceder a lo solicitado por don Maximiliano González Flórez, Capellán de esta Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios prestados como Maestro Nacional en la Escuela de Villacónjós, en virtud de oposición, durante el período de tiempo comprendido entre el 16 de noviembre de 1934 y el 31 de marzo de 1939, con anterioridad a su ingreso en la Corporación.

99. Quedar enterada, prestando conformidad, de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y aceptando propuesta de la Secretaría General de la Corporación, ha nombrado Jefe de la Sección de Beneficencia a don Juan José San Martín Casamada, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, cesando en el cargo de Director administrativo del Instituto de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, que venía desempeñando por virtud de decreto de 15 de octubre de 1951 y de acuerdo de 10 de noviembre del mismo año.

100. Acceder a lo solicitado por don Eduardo Díaz Penelas, Auxiliar administrativo de esta Corporación, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados en la División Azul durante un año, cuatro meses y dieciocho días, sin abonos de campaña, en razón a tenerlos reconocidos como funcionario de esta Corporación en el mismo período de tiempo.

101. Nombrar, cumplidos los requisitos determinados por el artículo 18 del Reglamento de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial, Médico Ayudante del Servicio de Traumatología de Urgencia, a don José Luis Barros Malvar, por tiempo de dos años y con el sueldo base anual de 15.000 pesetas.

102. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, a don José Luis Méndez Condé, Alumno interno interino de segunda clase, en el Hospital de San Juan de Dios, con el haber de 1.500 pesetas anuales y efectos económicos de 1.º de febrero del corriente año; cuyo nombramiento se expide por el plazo máximo de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

